

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Referencia	INCIDENTE DE DESACATO
Proceso	ACCION DE TUTELA
Accionante	MARIA ELENA MONSALVE QUIROZ
Accionado	U.A.R.I.V.
Radicado	No. 05001-31-10-004-2019-00932-00

El día siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020), se recibió por éste Despacho Judicial escrito enviado por la accionante señora **MARIA ELENA MONSALVE QUIROZ**, en el que solicita se proceda abrir incidente de desacato por no haberse dado cumplimiento al fallo de tutela proferido el día diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020) por parte del Juzgado; mediante auto del 11 de febrero de 2020, se le hizo saber a la accionante que su petición por el momento no era procedente, toda vez que la parte accionada impugnó el fallo de tutela y hasta tanto no se resolviera el mismo, no se le daría trámite. El 21 de febrero de 2020, el H. Tribunal Superior de Medellín, en sentencia de fecha 21 de febrero de 2020, revocó la sentencia proferida por este Juzgado y la negó por hecho superado, por consiguiente, no es necesario seguir con el presente incidente.

En vista de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente incidente de desacato promovido por la señora **MARIA ELENA MONSALVE QUIROZ**, en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**.

SEGUNDO: ARCHÍVESE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN <u>CERTIFÍCO:</u> QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ESTADOS N°. 051 FIJADO HOY 31 DE JULIO DE 2020 A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 5: 00 P.M. _____ DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ SECRETARIA
--